



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

2025

BUENOS AIRES,

04 ABR 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-000462-13-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A. tramita la reinscripción de la especialidad medicinal denominada PIPERACILINA TAZOBACTAM NORTHIA / PIPERACILINA (COMO PIPERACILINA SODICA), TAZOBACTAM (COMO SAL SODICA), inscrita bajo el Certificado N° 50658.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463.

Que por Resolución (ex MS y AS) N° 749/93 se solicita la presentación de los rótulos y prospectos sin que esto implique la actualización de los mismos, dado que no se contempla en la evaluación que se refiere el Artículo 2° de la mencionada resolución.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT*

DISPOSICIÓN Nº **2025**

Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de lo establecido por Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93 y las facultades conferidas por los Decreto Nros 1.490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese la especialidad medicinal denominada  
δ PIPERACILINA TAZOBACTAM NORTHIA / PIPERACILINA (COMO PIPERACILINA  
SODICA), TAZOBACTAM (COMO SAL SODICA), Certificado Nº 50658, cuyo titular es la firma LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A..

ARTÍCULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Modificaciones el que forma parte integral de la presente Disposición, en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTÍCULO 3º. – Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y  
hágase entrega de la copia autenticada de la presente disposición; gírese al



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT*

**DISPOSICIÓN N° 2025**

Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-000462-13-4

DISPOSICIÓN N° **2025**

**Dr. OTTO A. ORSINGER**  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

ANEXO  
DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Laboratorio: LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.

Nombre Comercial: PIPERACILINA TAZOBACTAM NORTHIA

Nombre Genérico: PIPERACILINA (COMO PIPERACILINA SODICA), TAZOBACTAM  
(COMO SAL SODICA)

Certificado N°: 50658

Dato identificador a modificar	Dato autorizado a la fecha	Dato modificado
Vigencia del certificado	06/02/2013	06/02/2018

Expediente N° 1-0047-0000-000462-13-4

DISPOSICIÓN N°: **2025**

al.

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.